



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 220 DE
2011 DEL PLAGUICIDA AFFINITY
400 EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE
AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN**

EXENTA

SANTIAGO,

19 JUL 2012

4209

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AFFINITY 400** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.509, por la Resolución del Servicio N° 656, de fecha 06 de febrero de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.257, de fecha 20 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AFFINITY 400**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.979, de fecha 05 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AFFINITY 400**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 220, de fecha 12 de enero de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AFFINITY 400**.
5. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado con fecha 27 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, piso 16, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Viollier Salas, ha informado a este Servicio con fecha 27 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 220, de fecha 12 de enero de 2011, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 5 *supra*, por la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, piso 16, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de febrero de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

ACRES S.A.
FMC CORPORATION CHILE LTDA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1307
JRL / PBC

FOLIOSCAN
N° 793947

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Búlnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl